



Libertad y Orden  
República de Colombia

Nº. 001274



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Decreto N° \_\_\_\_\_ De 2024  
( 06 JUN 2024 )

"Por medio del cual se designa al representante de las asociaciones o ligas de usuarios de servicios de salud ante la Junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, en especial la contenida en la Ordenanza No 018 del 18 de Julio de 2003 modificada por la Ordenanza 007 del 15 de abril de 2004 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza 018 del 18 de Julio de 2003, la Asamblea del Departamento Norte de Santander crea el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander como un establecimiento público del orden departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander, con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con sede principal en la ciudad de Cúcuta, pero con jurisdicción en todo el territorio del Departamento, y con el objetivo primordial de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio del departamento Norte de Santander.

Que de conformidad con el artículo 12 del Acuerdo de Junta Directiva N° 010 por medio del cual se actualiza el Acuerdo N° 008 del 4 de agosto de 2003 que aprobó los estatutos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, la Junta Directiva del instituto Departamental de salud estará compuesta por seis (6) miembros y constituida de la siguiente manera:

- a) *El Gobernador del Departamento o su delegado quien la presidirá.*
- b) *El Secretario de Hacienda del Departamento.*
- c) *El Gerente o Director de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Lotería de Cúcuta o el ente que lo reemplace o su delegado.*
- d) *Un (1) representante del sector científico de la salud designado por el Gobernador del Departamento, entre los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia geográfica del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander el cual, en ningún caso podrá ser funcionario o contratista del Instituto Departamental de Salud.*

*Cada asociación científica presentará la terna correspondiente al señor Gobernador del Departamento, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.*

- e) *Un (1) representante del sector productivo designado por el señor Gobernador del Departamento, de terna propuesta por los gremios de producción cuya elección estará coordinada por la Cámara de Comercio del área de influencia dentro de la Jurisdicción respectiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.*
- f) *Un representante de las Asociaciones de Usuarios de Servicios de Salud legalmente establecidos que operen dentro del Departamento designado por el Gobernador mediante convocatoria realizada por parte del Instituto Departamental de Salud. (las subrayas y el resalte, fuera de texto original)*

Que tomando en consideración la fecha de la posesión del representante de la comunidad ante la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y el período para el cual fue elegido, el término para el ejercicio se encuentra vencido, por lo que se hizo necesario iniciar el proceso de elección conforme a lo dispuesto en los estatutos de la entidad.

Nº. 001274

Decreto Nº \_\_\_\_\_ De 2024  
( 06 JUN 2024 )

"Por medio del cual se designa al representante de las asociaciones o ligas de usuarios de servicios de salud ante la Junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander."

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo Nº 010 de 2008 de Junta Directiva del IDS, corresponde al señor Gobernador del Departamento elegir al representante de las Asociaciones de usuarios de Servicios de Salud, de convocatoria pública realizada por parte del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que mediante Decreto 002440 del 11 de septiembre de 2023, el señor Gobernador del Departamento ordena al Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, realizar la convocatoria pública a las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que se ofrecen en las IPS del Departamento, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes ante la Junta Directiva de dicha entidad descentralizada.

Que acatando lo dispuesto por el señor Gobernador del Departamento, el Director del Instituto Departamental de Salud con la Resolución 3960 del 15 de septiembre de 2023, se ordenó convocar públicamente a las alianzas o asociaciones de usuarios legalmente establecidos que tienen derecho a utilizar los servicios de salud que se ofrecen en las IPS del Departamento, para que presenten los candidatos elegidos por dichas alianzas o asociaciones como sus representantes ante la Junta Directiva del IDS.

Que frente a la convocatoria pública de que trata la Resolución en cita, a través de la Oficina de Participación Social del Instituto Departamental de Salud se obtuvo un listado de delegados propuestos por la diferentes asociaciones o ligas de usuarios de servicios de salud que acudieron a la convocatoria, que se concreta a los siguientes candidatos:

Nombre	Cedula	IPS
MANUEL DARÍO ÁLVAREZ SANDOVAL	19.186.729	EPS COMFAORIENTE
MARÍA JOSEFA FIGUEROA RICO	27.783.013	UT RED INTEGRADA FOSCAL CUB
SINAIDA MEJÍA LINDARTE	60.339.068	IPS CLÍNICA NORTE
LUZ DARY HENAO MONSALVE	60.336.845	IPS LADMEDIS
FÉLIX MARÍA ROJAS VEGA	13.437.342	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
YANID ARÉVALO QUINTERO	27.605.037	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
WILLIAM QUINTERO MARO	13.363.190	ESE HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS
ROSA EVA QUINTERO DE SOTO	23.348.099	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
FABIAN ANTONIO NAVARRO BELTRÁN	13.503.758	ESE IMSALUD

Que analizado el listado de candidatos propuestos por las diferentes asociaciones de usuarios, y revisado los candidatos propuestos se evidencia que todos reúnen los requisitos exigidos y por lo tanto cualquiera de ellos puede ser designado como miembro de la Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, y por tal motivo se dispuso que el señor **FÉLIX**

Nº. 001274

Decreto Nº \_\_\_\_\_ De 2024  
( 06 JUN 2024 )

"Por medio del cual se designa al representante de las asociaciones o ligas de usuarios de servicios de salud ante la Junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander."

**MARÍA ROJAS VEGA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 13.437.342de Cúcuta propuesta por la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES para que sea el Representante del de las Asociaciones Científicas de ante la Junta del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER;

Que en mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR** al señor **FÉLIX MARÍA ROJAS VEGA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 13.437.342de Cúcuta, como miembro de la Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en representación de las Asociaciones de Usuarios de Servicios de Salud legalmente establecidas que operen dentro del Departamento designado por el Gobernador mediante convocatoria realizada por parte del Instituto Departamental de Salud.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR** por intermedio de la Oficina Jurídica del Instituto Departamental de Salud al señor **FÉLIX MARÍA ROJAS VEGA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 13.437.342 de Cúcuta, la designación hecha a través del presente Decreto, advirtiéndosele que conforme a lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Nº 010 de 28 de abril de 2008" por medio del cual se actualiza el Acuerdo Nº 008 del 4 de agosto de 2003 que aprobó los estatutos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander", deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**PARAGRAFO:** En caso de aceptación, tomará posesión ante el Señor Gobernador del Departamento, quedando consignada tal posesión en el libro de Actas que se lleva para el efecto. Copia del Acta será enviada al Director del Instituto Departamental de Salud.

**ARTÍCULO 3º. INFORMAR** al señor **FÉLIX MARÍA ROJAS VEGA** identificado con cedula de ciudadanía Nº 13.437.342 de Cúcuta, que como miembro de la Junta Directiva del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER debe cumplir con las funciones contempladas en el artículo 13 del Acuerdo Nº 010 de 28 de abril de 2008 " por medio del cual se actualiza el Acuerdo Nº 008 del 4 de agosto de 2003 que aprobó los estatutos del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander" que en su tenor literal señala:

*"Artículo 13. Funciones de la Junta Directiva. La Junta Directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, tendrá las siguientes funciones:*

- a) *Expedir, adicionar y reformar los Estatutos del Instituto.*
- b) *Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo del Instituto*
- c) *Aprobar los Planes Operativos Anuales.*
- d) *Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito del Instituto, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.*
- e) *Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por parte del Director del Instituto.*
- f) *Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por parte del Director del Instituto..*



Libertad y Orden  
República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 001274

Decreto N° \_\_\_\_\_ De 2024  
( 06 JUN 2024 )

"Por medio del cual se designa al representante de las asociaciones o ligas de usuarios de servicios de salud ante la Junta directiva del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander"

- g) Establecer y modificar el Reglamento Interno del Director del Instituto.
- h) Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el Director comprometer a el Instituto a través de la celebración o suscripción de los contratos con los cuales el instituto adquiere o suministre bienes o servicios.
- i) Autorizar al Director del Instituto la celebración de aquellos contratos que deba celebrar la institución para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda del monto a que se refiere el literal anterior.
- j) Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Director y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
- k) Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para el Instituto.
- l) Servir de voceros del Instituto ante las instancias político administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Director en este sentido.
- m) Asesorar al Director en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
- n) Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
- o) Crear el Comité de Conciliación y Defensa Judicial, en los términos que define la Ley 446 de 1998 y demás normas concordantes."

**ARTÍCULO 4º: VIGENCIA:** El presente Decreto regirá a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta a los

06 JUN 2024

**WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**  
Gobernador

Preparó: Laury Páez Parada PUOJ- IDS  
Reviso: **Fernando Augusto Álvarez G.** - Director IDS  
Reviso: José Ignacio Blanquizeth Asesor de Dirección  
Aprobó: Armando Quintero Guevara – Asesor Despacho Gobernación